

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 157



Viernes, 19 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-157

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en San Juan del Monte (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villanasur Río de Oca (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Cardeñuela Riopico (Burgos). Expte.: AT/28.109 7

Aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas en Espinosa de los Monteros (Burgos). Expte.: AT/28.121 9

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en Villaverde Peñahorada (Burgos). Expte.: AT/28.157 13

Aprobación del proyecto de ejecución de líneas subterráneas en Burgos. Expte.: AT/28.132 15



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Ordenanza reguladora de los huertos ecológicos de ocio de Allendeduero 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Notificación de corte de suministro de agua por deudas pendientes de pago 40

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 45

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 49

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2011 50

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Adjudicación y formalización del servicio de mantenimiento de las instalaciones de gas, fontanería y climatización del edificio de la Policía Local, Servicio de Incendios y Salvamento, Centro de Protección de Datos, Sala Única de Emergencias y Tráfico de este Ayuntamiento 51

SECCIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2011 52

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 53

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar 58

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación del padrón fiscal de tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado del primer semestre de 2011 59

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Adjudicación provisional del contrato de obras del Albergue Juvenil en Ranera, fase IV 60



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 61

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Arrendamiento de la vivienda situada en el piso 1.º izquierda de la finca urbana conocida como «Casa Cuarte!» y trastero 62

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 1508/2010 64

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2011 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN

Despido/ceses en general 578/2011 67

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Aprobación de la creación de los ficheros de datos de carácter personal 68

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EL REVERDIDO»

Convocatoria de Junta General 73

NOTARÍA DE DOÑA ELENA GIMENO MANZANOS

Subasta pública notarial de finca urbana en Miranda de Ebro (Burgos) 74



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Referencia expediente: 75/2010-BU (Alberca-NIP).

En el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Número de Registro General: 9.967.
- Tomo: 6.
- N.º de aprovechamiento: 135.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Petra Ruiz Gonzalo.
- Término municipal y provincia de la toma: San Juan del Monte (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Superficie regada: 150 has.
- Título del derecho: 01/07/1899: Concesión. 05/02/1949: Orden Dirección General.
- Observaciones: La concesión de 01/07/1899, otorgada a D. Prudencio Ortega Caballero.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D.ª Petra Ruiz Gonzalo, que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 15 de julio de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.



En virtud de lo anterior, el titular de la concesión o su representante debidamente acreditado podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se advierte al concesionario que figura en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), el titular podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 15 de julio de 2011.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,
M.ª Concepción Valcárcel Liberal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-668.

El Ayuntamiento de Valle de Oca, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Oca.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villanasur Río de Oca.

Cauce: Río de Oca.

Término municipal del vertido: Valle de Oca (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 4.600 m³ se trata en una fosa séptica de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Cardeñuela Riopico. Expediente: AT/28.109.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de marzo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de mayo de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a la Confederación Hidrográfica del Duero para que emitan informe o condicionado. El Ayuntamiento informa favorablemente con fecha 28 de abril de 2011 y a la Confederación se le reitera con fecha 20 de junio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Aumento de potencia en el centro de transformación de intemperie El Arco-Cardañuela (100581070) sustituyendo el transformador de 25 kVA en el término municipal de Cardañuela Riopico

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de líneas aéreas en Espinosa de los Monteros, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.121.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de abril de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13, 24 y 25 de mayo de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado y a los organismos afectados para que emitan condicionado. Se remite certificado de exposición al público con fecha 12 de julio sin adjuntar informe expreso. El Servicio Territorial de Fomento informa favorablemente con fecha 4 de mayo de 2011. A Telefónica se le reitera con fecha 15 de junio de 2011.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004,



de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión, con origen en apoyo actual n.º 19.091 de la subestación transformadora de reparto Villarcayo-Espinosa y final en apoyo actual n.º 22.309, de 157 m de longitud, conductor LA-56 entre el apoyo 19.091 y 22.617 y 100-A1/S1A entre el apoyo 22.617 y 22.309.

– Línea aérea de media tensión, con origen en apoyo actual n.º 22.309 situado en el polígono industrial y final en apoyo proyectado n.º 22.618, a intercalar en la subestación transformadora de reparto Villarcayo-Espinosa, de 186 m de longitud (conductor 100-A1/S1A entre el apoyo 22.309 y 22.617, en una longitud de 100 m y conductor LA-56 entre el apoyo 22.617 y 22.309 en una longitud de 86 m), para acomoda al polígono industrial de Espinosa de los Monteros.



Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEAS AÉREAS
EN ESPINOSA DE LOS MONTEROS
EXPEDIENTE: AT/28.121

<i>Forma en que afecta y situación</i>							<i>Datos catastrales</i>	
<i>Finca</i>	<i>Apoyo</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud metro</i>	<i>Superficie vuelo (m²)</i>	<i>Servidumbre (14 m)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS								
1			45	180	630	Ramón Ortiz Ortiz	7	143
2	22.617	4,16	55	220	770	Hdros. Martín López González	7	145
3	22.618	1,37	50	200	700	Hdros. Martín López González	7	144
4	22.309 act.		30	4	420	Ayuntamiento	Pog. I	Pog. I



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en Villaverde Peñahorada

Expediente: AT/28.157.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea a 13,2/20 kV, con origen en el apoyo n.º 23.055 y final en el apoyo n.º 23.057, de la línea Quintanaortuño de la subestación transformadora Ubierna, de 119 m de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie sobre apoyo, de 100 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Red de baja tensión asociada, una línea, con conductor RZ 0,6/1 kV de aluminio, de 3 x 50 m² de sección, para electrificación de viviendas y mejoras en la red existente en Villaverde Peñahorada.

Presupuesto: 17.939,26 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA
Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN VILLAVERDE PEÑAHORADA
EXPEDIENTE AT/28.157

<i>Forma en que afecta y situación</i>							<i>Datos catastrales</i>	
<i>Finca</i>	<i>Apoyo</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud m</i>	<i>Superficie vuelo (m²)</i>	<i>Servidumbre (14 m)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA								
1	23.055-56-57	25,38	119	476	1.866	Junta Vecinal	504	1.565
LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN								
1			14		140	Junta Vecinal	504	5.465
2	1	1	11		110	Junta Vecinal	57.273	P
3			40			Hdros. de Alonso González	57.273	5



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de líneas subterráneas en Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.132.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de mayo de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 17, 24 y 27 de junio de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Se remite certificado de exposición al público con fecha 5 de julio de 2011, sin adjuntar informe expreso.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea, doble circuito a 45 kV, Villímar 1 de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en la citada línea, de la subestación transformadora Villatoro, de 4.260 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV, de 500 mm² de sección.

– Línea subterránea, doble circuito a 45 kV, Villímar 2 de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en la citada línea en la calle Laredo, entrando y saliendo de celdas de la subestación transformadora Villatoro, de 4.590 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV, de 500 mm² de sección.

– Instalación de dos órganos de corte en red (OCR) 45/52 kV telemandazos, en el apoyo n.º 10 de las líneas Villímar 1 y 2, de la subestación transformadora Burgos.

– Desguace de los seccionadores tripolares situados en el apoyo n.º 13.892 de las líneas a 45 kV, Villímar 1 y 2 en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 22 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS EN BURGOS

EXPEDIENTE: AT/28.132

<i>Forma en que afecta y situación</i>						<i>Datos catastrales</i>		
<i>Finca</i>	<i>Apoyo</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud m</i>	<i>Superficie vuelo (m²)</i>	<i>Servidumbre (14 m)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS								
1	10 exist.	36				Desconocido	59	299
2	10 exist.	18				Crescencio Martínez Campo	59	305
3	10 exist.	18				Ayuntamiento de Burgos	59	298



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE ALLENDEDUERO (ARANDA DE DUERO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Aranda de Duero es titular de los terrenos sitos en el polígono industrial Allendeduero, junto al paraje denominado Valdecarrillos, llamados «Huertos de Ocio Ecológicos». Se trata de parcelas de unos veintisiete metros cuadrados, destinadas a la horticultura ecológica, actividad que ha demostrado ser una excelente herramienta de educación ambiental y una terapia ocupacional y de ocio. Se proporcionan de esta forma espacios libres alternativos que permiten realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza y fomentar una alimentación saludable tanto para las personas como para el medio natural.

Esta ordenanza tiene el objetivo de contar con un texto que reúna las reglas que rigen los distintos aspectos de interés en el uso de estos espacios, de común aplicación a todo el colectivo implicado, esto es, al propio Ayuntamiento y a los beneficiarios.

Nace, por tanto, esta ordenanza con la vocación de servir de medio útil para la ordenación de las actividades que se realizan en los huertos, determinando con claridad las obligaciones y los derechos, tanto del Ayuntamiento titular, como de los usuarios de los huertos, la forma de acceder a los mismos, su organización interna y ciertas reglas sobre los cultivos.

Artículo 1. – Descripción.

Los huertos municipales de ocio se ubican en un terreno de propiedad municipal, en el polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, entre el I.E.S. Juan Martín El Empeccinado y el polígono industrial Prado Marina, ocupando una extensión de 6.490 metros cuadrados.

Cada parcela tiene una superficie aproximada de 27 metros cuadrados, salvo la destinada a huertos escolares, que tiene una superficie de 458 metros cuadrados en total.

De las 65 parcelas existentes (de unos 27 metros cuadrados cada una), 45 de ellas se adjudicarán y distribuirán mediante sorteo público entre los solicitantes que cumplan los requisitos del artículo 7.

Las otras 20 parcelas quedan a disposición de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que una vez solicitado reciban informe favorable del Ayuntamiento de Aranda de Duero. A estas 20 parcelas también podrán acceder, por adjudicación directa, sin sorteo, personas con una grave situación económica-laboral o centros educativos en caso de no disponer de espacio suficiente en la parcela de huertos escolares.



A cada parcela le corresponde un número, reflejado en plano que se expondrá públicamente.

Artículo 2. – *Objetivos de los huertos municipales de ocio.*

Los objetivos que se persiguen con los huertos municipales de ocio son los siguientes:

- Proporcionar a aquellas personas, centros educativos y entidades sin ánimo de lucro (de interés social o ambiental) que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas y mentales en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- Contribuir a aumentar la oferta de ocio para la población.
- Reforzar la idea de comunidad, fomentando la convivencia y la solidaridad.
- Fomentar la relación intergeneracional a través de la transmisión por parte de nuestros mayores, a los más jóvenes, y viceversa, de las tradiciones populares en materia agrícola y ganadera, cultural y social (de mayores a jóvenes), así como de nuevas formas de hacer las cosas (de jóvenes a mayores) contribuyendo a fijar conocimientos y valores.
- Proporcionar una alternativa para aquellos ciudadanos residentes en la ciudad de Aranda de Duero que quieran desarrollar actividades de horticultura ecológica.
- Incentivar el compromiso personal ante los problemas ambientales.
- Dar una solución integradora a la periferia de la ciudad, recuperando zonas residuales, mediante soluciones prácticas y novedosas.

Artículo 3. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza pretende regular las actividades desarrolladas en los huertos ecológicos de ocio por los usuarios de los mismos, así como las relaciones entre éstos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4. – *Compromisos y exenciones del Ayuntamiento.*

1. – El Ayuntamiento de Aranda de Duero se compromete a poner los huertos de ocio a disposición de los adjudicatarios debidamente preparados: Con el suelo fértil y agua para el riego, almacén para las herramientas y otros enseres, así como vallado perimetral.
2. – El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de los servicios comunes para los usuarios y mantendrá la Oficina de Coordinación en la misma parcela donde están los huertos.
3. – El Coordinador será el intermediario entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero - Concejalía de Medio Ambiente y los adjudicatarios de los huertos; llevará a cabo el control de las actividades de los hortelanos, a fin de que se desarrollen de acuerdo con los objetivos marcados y facilitará la ayuda técnica precisa para un correcto ejercicio de las tareas de cultivo y el mejor funcionamiento de las instalaciones.



El Coordinador se encargará de velar por que toda la actividad se ajuste a las ordenanzas; se encargará de la correcta administración y de cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza.

4. – El Coordinador, junto con el Ayuntamiento, se encargará de gestionar un curso teórico-práctico sobre agricultura ecológica y gestión ambiental de los huertos, al que todos los adjudicatarios deberán asistir antes de recibir la parcela.

5. – Correrá a cargo del Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, así como el mantenimiento del entorno, salvo cuando el Consejo estime conveniente que se haga en hacendera.

6. – El Ayuntamiento no se responsabilizará de posibles daños que puedan producirse por robos, hurtos o actos vandálicos. Tampoco de los daños que puedan sufrir las huertas por fenómenos meteorológicos adversos (granizos, inundaciones, etc.).

7. – El Ayuntamiento de Aranda de Duero queda exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como los daños que pudieran causar a terceras personas.

Artículo 5. – Derechos de los usuarios.

Los adjudicatarios de los huertos tendrán derecho a:

1. – Un carné que acredite su pertenencia a los huertos ecológicos de ocio.

Dicho carné será expedido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y en el mismo figurará una fotografía del titular, consignando sus datos personales y el número de parcela y de taquilla que le hayan sido asignados.

2. – Trabajar la parcela adjudicada y disfrutar de sus productos.

3. – Disponer de espacio cubierto para guardar herramientas, productos, ropa y otros enseres.

4. – Asistir al Consejo, así como a participar con su voz y su voto en las decisiones del mismo.

5. – Participar en todas las actividades que se programen.

Artículo 6. – Obligaciones de los usuarios.

Los adjudicatarios de los huertos deberán:

1. – Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpia y bien cuidada su parcela.

2. – Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los usuarios.

3. – Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.

4. – Compostar los desechos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar en los contenedores el resto de desperdicios.

5. – Asistir a las convocatorias que el Ayuntamiento o Coordinador establezcan como obligatorias.



6. – Asistir a todos los Consejos y hacenderas según se establezca en cada caso.
7. – Comunicar las anomalías que observen al Coordinador o cualquier empleado municipal presente, a fin de darles solución a la mayor brevedad.
8. – No vender los productos de los huertos.
9. – Los adjudicatarios se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos. Asimismo se comprometen a la limpieza de la herramienta común después de su uso.
10. – Dejar en buen estado el huerto al finalizar el contrato, y devolver los materiales y enseres recibidos.
11. – No poner separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes, a mayores de las establecidas por el Ayuntamiento.
12. – Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente mientras se esté trabajando en los huertos.
13. – Encargarse de abrir, cerrar, regar y cuidar el semillero o invernadero cuando por turno se acuerde en Consejo.
14. – Utilizar o bien su propia semilla (de producción ecológica) o bien planta o semilla de procedencia ecológica comprada, quedando expresamente prohibida la utilización de semillas transgénicas. El Coordinador podrá encargarse de gestionar la compra de semillas y/o plantel para todos los usuarios que lo deseen, pero el coste de esta semilla o plantel correrá a cargo de cada usuario.
15. – No está autorizado el empleo de trampas o métodos de captura no selectivos para la fauna, así como la colocación de cebos que incluyan o no sustancias venenosas.
16. – No está permitido el uso de mangueras, ni para el riego de la parcela ni para abastecer sistemas de riego alternativos no autorizados por el Ayuntamiento.
17. – Los adjudicatarios se atenderán a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones fijados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
18. – Solo se permitirá la presencia de terceros (que no pertenezcan a la misma unidad familiar) si van acompañados por el/la titular de la parcela. Excepcionalmente los/las usuarios podrán autorizar el acceso a su parcela de un tercero por un periodo máximo de 60 días naturales, ampliables por causa médica debidamente justificada. La persona autorizada deberá llevar visible la oportuna acreditación facilitada por el Ayuntamiento.
19. – Los adjudicatarios serán responsables de todos sus bienes, ya que el Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles hurtos o robos que puedan producirse en las parcelas ni en las taquillas.
20. – Una vez comunicada la rescisión del uso de la parcela, el usuario dispondrá de siete días naturales para retirar los cultivos y las instalaciones que pudieran existir. Una vez cumplido el plazo el órgano gestor procederá a la limpieza de la parcela, sin que el usuario tenga derecho a reclamación alguna.



21. – Para poder disfrutar del uso de una parcela, el usuario/s deberán haber realizado y pasado con éxito el curso de formación en horticultura ecológica que le dará el Ayuntamiento.

Esta formación deberá ser realizada tanto por las personas físicas adjudicatarias como por los componentes de los colectivos, instituciones, entidades, asociaciones, etc., que vayan a participar en el programa de huertos ecológicos de ocio. En este último caso deberán asistir al menos los representantes.

22. – Cada adjudicatario de una parcela deberá llevar su propia herramienta básica para trabajar su propia parcela. Esta herramienta la podrá guardar en las taquillas o llevarla y traerla desde su casa.

DESTINATARIOS Y NORMAS DE USO GENERALES

Artículo 7. – *Destinatarios.*

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. – Ser mayor de edad.
2. – Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del espacio económico europeo, o residente legal en España.
3. – Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de 6 meses.
4. – Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. – Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. – No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. – No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.
8. – Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.
9. – Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.

Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.



Artículo 8. – *Normas generales.*

1. – Los usuarios de los huertos tendrán la misión de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.

2. – Cada usuario tiene la obligación de mantener su parcela y alrededores limpios y en buen estado.

3. – Los huertos se dedicarán exclusivamente a actividades agrícolas para la obtención de hortalizas, frutos y flores. No está permitida la plantación de árboles ni arbustos que den sombra, ni realizar obra alguna de fábrica.

4. – Se cuidará de no poner plantas altas que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura en ningún caso de los dos metros y medio.

5. – Los productos obtenidos de los huertos no podrán ser vendidos, entendiéndose que están destinados al consumo familiar.

6. – No se podrá modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las a parcelas colindantes.

7. – Las zonas comunes estarán siempre limpias y bien cuidadas, siguiendo las instrucciones del Coordinador.

8. – Queda prohibida la introducción de vehículos a la parcela de huertos, salvo en casos excepcionales y con permiso del Ayuntamiento o Coordinador.

9. – En caso de introducir en la parcela general animales o mascotas, éstos deberán estar atados, evitando que entren en los huertos, orinen en ellos, etc., en los espacios de cultivo. Los dueños deberán recoger los excrementos de su mascota inmediatamente y depositarlos en los contenedores adecuados para ello dentro de una bolsa biodegradable.

10. – Cada solicitante o unidad familiar tendrán derecho a una única parcela. Se entiende por unidad familiar a una pareja que aun sin estar legalizada, estén empadronados en la misma vivienda o la compartan. También se considerará misma unidad familiar cuando el hijo o hija mayor de 18 años viva con los padres en la misma vivienda (en este caso tampoco se podrá disfrutar de dos parcelas, por ejemplo una por parte del padre y otra por parte de la hija).

Artículo 9. – *Horarios.*

Los usuarios deben atenerse a los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 10. – *Uso del agua.*

1. – El agua es un bien escaso, de modo que su utilización debe observarse con sumo cuidado.

2. – Los usuarios de los huertos se comprometen a respetar las reglas que en el Consejo se establezcan en relación con el uso del agua.



3. – Queda prohibido utilizar el agua de la fuente de agua potable para regar. Asimismo se prohíbe expresamente la limpieza de vehículos particulares en el recinto de huertos.

Artículo 11. – *La fertilización de los huertos.*

Deberán añadirse al suelo los nutrientes naturales que sean precisos.

La fabricación de compost para la correcta fertilización de las parcelas correrá a cargo de cada adjudicatario y podrá realizarse en su propia parcela o de manera colectiva en el espacio reservado para ello.

Artículo 12. – *El huerto ecológico y los tratamientos fitosanitarios.*

1. – El tipo de agricultura que se practicará será tradicional y ecológica, quedando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y abonos químicos de síntesis no autorizados por la legislación vigente en materia de agricultura ecológica.

2. – Se hará una horticultura sostenible, a fin de mantener el suelo en perfectas condiciones para futuros usuarios.

3. – Se pondrán en marcha procesos ecológicos para el tratamiento integral de nuestros huertos, realizando nuevas experiencias de tratamientos no agresivos con el medio.

4. – Serán de aplicación en materia de cultivo, fertilización y tratamientos, las normas del Reglamento CEE 2092/1991, o las que lo modifiquen o sustituyan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

Artículo 13. – *Convocatoria.*

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.arandadeduero.es y en los medios de comunicación.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a quince días naturales.

Se pondrán a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 14. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

Para entrar en el sorteo. –

1. – Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).

2. – Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:



2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.

Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como a personas con necesidades sociales. –

1. – Las personas que por su situación económica y social deseen acceder a una parcela, deberán presentar (Anexo II):

– Certificado acreditativo de la situación laboral y de los ingresos que percibe la unidad familiar (última declaración de la renta vigente o, en su defecto, documento acreditativo de los haberes percibidos; en caso de no percibir haberes, documento acreditativo de dicha situación, expedido por el organismo correspondiente).

La adjudicación o no de una parcela en estos casos será valorada por los Servicios Municipales, previa consulta e informe de los órganos necesarios.

2. – Podrán presentar solicitudes las instituciones, entidades o asociaciones, debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, sin fines de lucro, que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental (Anexo III).

Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.



2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.

3. – Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas (Anexo IV).

Artículo 15. – *Listados de admisión.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 16. – *Adjudicación de huertos.*

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas, teniendo preferencia los mayores de 60 años.

En caso de que las solicitudes de mayores de 60 años superen las 45, se realizará un sorteo.

En el supuesto de no cubrirse las 45 parcelas con mayores de 60 años se procederá a realizar un segundo sorteo con el resto de solicitudes.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

De las incidencias y resultados del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente. La adjudicación será notificada a los interesados, sin perjuicio de su exposición pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.



Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. – Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).

2. – Informe de salud (modelo oficial del Sacyl), que acredite que puede realizar tareas agrícolas. Idem para su pareja (si trabaja el huerto).

3. – Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente:

24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se hace efectiva en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagará un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).

En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor n.º 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro y las personas adjudicatarias por necesidades sociales, estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, o según criterio tanto del Coordinador como del Ayuntamiento de Aranda de Duero no lo supera con éxito, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

Artículo 17. – *El contrato.*

Una vez adjudicada la parcela, el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes), obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.



El contrato deberá formalizarse en plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.

Los contratos se formalizan a nombre del solicitante, que en ningún caso podrá ceder o subarrendar el huerto adjudicado. En casos excepcionales en que el titular se encuentre imposibilitado para trabajar, o haya fallecido, será posible la cesión del uso de la parcela, exclusivamente, a su pareja, sin que tal cesión altere el tiempo que reste para la finalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

La utilización de los huertos ecológicos de ocio debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

Artículo 18. – *Duración.*

1. – Las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el art. 7.3, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato.

2. – Se realizará un nuevo sorteo cada tres años.

3. – Si dentro del plazo de adjudicación, alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera. A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

4. – Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de Huertos Ecológicos de Ocio total o parcialmente, por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.



RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 19. – *Pérdida de la condición de usuario del huerto.*

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) El transcurso del período de adjudicación.
- b) La imposibilidad física de realizar los trabajos
- c) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- d) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
- e) Pérdida de la vecindad en Aranda de Duero.
- f) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- g) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- h) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.
- i) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en esta ordenanza.
- j) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general. Este hecho no conllevará ningún tipo de indemnización para el usuario.
- k) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- l) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos no autorizados por el Ayuntamiento.
- m) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- n) Delegar reiteradamente los trabajos propios de la parcela en personas ajenas a los huertos, o a compañeros, sin previo aviso ni la autorización del Coordinador.
- o) No hacer el cultivo tradicional y ecológico, tal y como se establece en el artículo 11 de la presente ordenanza.
- p) Apropiarse de productos o herramientas de compañeros o del Ayuntamiento.
- q) El impago del canon establecido por el uso del huerto.
- r) Por cualquier otra causa legalmente prevista.
- s) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.



Finalizado el contrato, el usuario dejará la parcela y el resto de las instalaciones a que le da derecho la misma, a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso, sin derecho a indemnización alguna sobre los cultivos que en ese momento ocupen el terreno, ni sobre otro concepto relacionado con los huertos.

El titular de un contrato ya finalizado podrá seguir participando en las actividades que se programen, salvo en los Consejos.

Artículo 20. – *Efectos de la pérdida de la condición de usuario.*

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 21. – *Incidencias.*

Las incidencias que se produzcan entre los titulares de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por el Ayuntamiento, previo informe de la Junta de Huertos, dándose traslado de las mismas a los interesados.

Artículo 22. – *Procedimiento.*

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante resolución de la Junta de Gobierno Local (previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente), previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de quince días naturales y se recabará informe de la Junta de Huertos u órgano en quien delegue.

ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS

Artículo 23. – *Organización.*

Con el fin de poder organizar trabajos comunales, el ocio, los talleres, las excursiones, las charlas y acordar en cada caso lo que proceda, se establece el Consejo y la Junta de Huertos.

Artículo 24. – *El Consejo.*

1. – El Consejo estará formado por representación municipal y por los titulares de las parcelas, que podrán delegar ocasionalmente en otra persona.

2. – Las reuniones del Consejo serán presididas por un representante de la Concejalía de Medio Ambiente. Todos los titulares de huertos tendrán voz y voto en el Consejo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

3. – El primer Consejo de cada temporada se convocará por el Ayuntamiento. Posteriormente será la Junta de Huertos la que los convoque, de manera que la periodicidad mínima sea de seis meses.

4. – Los titulares de los huertos podrán solicitar, en cualquier momento, la convocatoria de celebración de Consejo, siempre que esta iniciativa cuente al menos con el apoyo de diez titulares.

5. – Además, el Consejo podrá reunirse siempre que sea preciso decidir cuestiones de interés general, elegir a sus representantes en la Junta de Huertos y a los encargados



de los grupos de trabajo, en su caso. También podrán reunirse para realizar trabajos comunales o hacenderas y fiestas.

6. – El Consejo se convocará por correo (electrónico o postal) una semana antes de su celebración.

Asimismo se publicará la convocatoria con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Oficina de Coordinación.

7. – La asistencia al Consejo será obligatoria, salvo causa justificada. La convocatoria irá acompañada del orden del día. De cada sesión se levantará acta.

Artículo 25. – *Funciones del Consejo.*

En Consejo se decidirá:

- a) Las normas comunes para la incorporación a los huertos de aquellos materiales que se crean necesarios para la protección de las plantas bajo cubierta, guías, tutores u otros.
- b) Los turnos de riego, si el caudal no fuese suficiente para regar todos a la vez.
- c) Las hacenderas necesarias o deseadas.
- d) Cualquier otra cuestión de interés general.

Artículo 26. – *Hacendera.*

Los trabajos comunes se realizarán en hacendera, en el tiempo y la forma acordada en el Consejo, siendo obligada la participación de una persona por cada huerto. Se establecerán turnos cuando los trabajos sean de escasa entidad.

Artículo 27. – *La Junta de Huertos.*

1. – La Junta de Huertos es el órgano de gobierno. La Junta de Huertos estará formada por un Presidente, que será el/la Concejala/a de Medio Ambiente (o persona en quien delegue), cuatro Vocales elegidos por el Consejo de entre sus miembros y la/el Técnico Municipal responsable de la gestión de los huertos. Actuará como Secretario un empleado del servicio de mantenimiento de los huertos o un miembro del Consejo.

2. – Nombrará aquellas comisiones que en cada momento se estimen oportunas.

3. – La Junta de Huertos se reunirá cada tres meses, o de forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o de la mitad de sus miembros.

4. – Los Vocales de la Junta de Huertos se renovarán cada año, o cuando alguno de sus miembros deje de pertenecer al Consejo o presente su renuncia.

Artículo 28. – *Funciones de la Junta de Huertos.*

Son funciones de la Junta de Huertos:

1. – Convocar el Consejo.
2. – Velar por el cumplimiento de todos los acuerdos que se tomen en el Consejo, en particular por que se cumpla la programación de cada ejercicio.
3. – Organizar el trabajo de las comisiones y todas las actividades propuestas por el Consejo.



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29. – *Organización de actividades complementarias.*

1. – Cada año se organizarán actividades tales como talleres relacionados con horticultura, floricultura, artesanías, así como conferencias, charlas o visitas.

2. – Estas actividades tendrán lugar principalmente en los periodos de parada vegetativa o de menor trabajo agrícola, y se programarán de acuerdo con las estaciones y con los gustos personales de la mayoría, poniendo especial interés en todo lo que tenga que ver con la cultura y las tradiciones de la zona.

Artículo 30. – *Colaboración con colegios u otros colectivos.*

El Ayuntamiento podrá establecer, según las normas de uso, la colaboración con colegios, asociaciones y otros colectivos.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 31. – *Infracciones.*

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta ordenanza, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

1) Tendrán la consideración de leves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta ordenanza por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

e) No asistir a un Consejo o reunión de obligada asistencia, sin justificación, en un mismo año.

2) Tendrán la consideración de graves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta ordenanza por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de leve o muy grave.

b) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.



c) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.

d) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

e) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 euros inclusive.

f) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

g) No asistir a dos Consejos o reuniones de obligada asistencia, sin justificación, en un mismo año.

h) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

3) Tendrán la consideración de muy graves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta ordenanza por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de leve o grave.

b) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

d) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos, así como al personal que trabaja en los mismos.

e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.

f) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe superior a 300 euros.

g) No asistir a tres Consejos o reuniones de obligada asistencia, sin justificación, en un mismo año.

h) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

Artículo 32. – Sanciones.

El Órgano responsable de instruir las sanciones recogidas en esta ordenanza será la Concejalía de Medio Ambiente, que lo remitirá a la Junta de Gobierno Local para su resolución, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 15 días naturales.

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 200 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 200,10 y 1.000,00 euros, pudiendo además imponerse la privación de usar los huertos, mediante la anulación de la autorización para su uso (de manera temporal o definitiva).



Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN FINAL

La ordenanza entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

DILIGENCIAS

Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 6 de mayo de 2011.

Aranda de Duero, a 19 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.^a, con D.N.I./N.I.E., vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en c/, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos de ocio Allendeduero, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

1. – Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. – Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar.

Apellidos, nombre: Vínculo:

Edad: D.N.I.:

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. – Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, SOLICITA tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos de ocio de Allendeduero.

En Aranda de Duero a de de 201....

Fdo.

* * *



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES CON NECESIDADES SOCIALES

D/D.^a, con D.N.I./N.I.E., vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en c/, con teléfono y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos de ocio Allendeduero, debido a su situación socio-económica y laboral, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. – Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. – Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar.

Apellidos, nombre: Vínculo:

Edad: D.N.I.:

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. – Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

3.2. Certificado acreditativo de la situación laboral y de los ingresos que percibe la unidad familiar (última declaración de la renta vigente o, en su defecto, documento acreditativo de los haberes percibidos; en caso de no percibir haberes, documento acreditativo de dicha situación, expedido por el organismo correspondiente).

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos de ocio de Allendeduero.

En Aranda de Duero a de de 201...

Fdo.

* * *



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIALES

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E., en representación de, con C.I.F., con domicilio social en Aranda de Duero, c/, con teléfono....., y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos de ocio Allendeduero, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. – Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. – Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

Apellidos, nombre: Vínculo asociación:

Edad: D.N.I.:

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. – Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

3.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.



Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos de ocio de Allendeduero.

En Aranda de Duero a de de 201...

Fdo.

* * *

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.ª , mayor de edad, con D.N.I./N.I.E , en representación de , con C.I.F. , con domicilio en Aranda de Duero, c/ , con teléfono , y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos de ocio Allendeduero, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. – Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. – Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Aula:

N.º alumnos:

Edad de los alumnos:

Persona responsable:

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. – Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

– Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos de ocio de Allendeduero.

En Aranda de Duero a de de 201...

Fdo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

En cumplimiento del art. 81 y siguientes del Reglamento del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua, se comunica:

1.º – Que se procederá al corte del suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

2.º – Que si se llegase a producir el corte de suministro de agua, se deberán abonar los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

3.º – El corte de suministro no implica que este servicio no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

4.º – Si para proceder al corte de suministro fuera necesario solicitar una autorización judicial, los gastos correspondientes al Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

5.º – Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración, deberán dirigirse a nuestras oficinas en la Avda. del Cid, n.º 12, de Burgos, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, o en el teléfono 947 25 71 11.

Burgos, 26 de julio de 2011.

El Director Gerente,
José Carracedo del Rey

* * *

Contrato	Apellidos y nombre	Dirección	N.º rec.	Imp. €
80.000.480	CASADO FERNANDEZ, EDUARDO	Burgos-C/ Santa Agueda, 20 4 IZD	5	117,98
80.002.193	HERAS ORTEGA, RAFAEL	Burgos-C/ Santa Agueda, 25 2 CTR	3	44,19
80.002.952	HERAS ORTEGA, RAFAEL	Burgos-C/ Santa Agueda, 25 2 IZD	3	43,00
80.004.632	RAMOS CASTRILLO, RAUL	Burgos-C/ Fernando Alvarez, 3 5 DCH	3	67,24
80.006.813	MARTINEZ GONZALEZ, JESUS	Burgos-Paseo de la Audiencia, 11 4 IZD	4	35,07
80.007.141	MARCOS MAMBRILLAS, LORENZO	Burgos-C/ Corral de los Infantes, 3 LOC 1 (BAR)	4	358,77
80.008.180	ALONSO MARIJUAN, FRUTOS	Burgos-C/ Paloma, 33 3	4	180,10
80.009.086	VALLE COSTEA, JOAQUIN	Burgos-C/ Laín Calvo, 7 4 DCH	4	35,39
80.010.943	LOPEZ DEL PECHO, LUIS	Burgos-Pza. Mayor, 21 3	4	35,76
80.014.222	FERNANDEZ TEJADA, GREGORIO	Burgos-C/ Sombrerería, 29 4	2	17,19
80.015.913	ARAMENDIA LOPEZ, ALFONSO	Burgos-C/ Arco del Pilar, 10 2 1	3	27,95
80.015.950	SAMANIEGO DE BENITO, JOSE M.	Burgos-C/ Llana de Adentro, 5 LOC 1 (BAR)	4	330,95
80.016.845	SANTAMARIA VALLES, ADELAIDA	Burgos-C/ San Gil, 7 2 IZD	5	44,70



Contrato	Apellidos y nombre	Dirección	N.º rec.	Imp. €
80.017.070	HERNANDO BUSTILLO, RICARDO	Burgos-C/ Álvar Fáñez, 5 2 IZD	3	26,82
80.017.906	VILLANUEVA CUEVAS, BENITO	Burgos-C/ Fernán González, 37 1 IZD	4	35,39
80.018.912	GARACHANA GARCIA, AMELIA	Burgos-C/ Fernán González, 22 3 DCH	5	44,70
80.019.284	C. PROP. FERNAN GONZALEZ, 14-B	Burgos-C/ Fernán González, 14 000-BAJ	5	757,48
80.020.286	ELENA BLANCO, JOSE MARIA	Burgos-C/ Fernán González, 44 2 A	4	51,18
80.021.675	COB LOPEZ, IGNACIO	Burgos-C/ Pozo Seco, 11 3 IZQ	5	45,64
80.024.943	HERRAN ALONSO, JESUS	Burgos-C/ Las Tahonas, 16 BAJ IZQ	4	42,62
80.025.455	SANZ GONZALEZ, FLORENCIO	Burgos-C/ Hospital de los Ciegos, 18 4 IZQ	3	26,28
80.028.712	BOUCHERIT, DJAMEL	Burgos-Parque San Francisco, 7 4 1	4	71,24
80.031.873	HERNANDO BUSTILLO, RICARDO	Burgos-C/ San Francisco, 1 4	5	316,86
80.035.535	GOMEZ FERNANOO, SATURNINO	Burgos-C/ San Francisco, 151 5 E	5	45,94
80.036.563	SOMAVILLA GONZALEZ, JORGE	Burgos-C/ San Francisco, 155 4 E	4	65,11
80.038.162	CALVO GONZALEZ, JESUS	Burgos-C/ San Francisco, 22 3-IZQ	3	180,02
80.038.280	ALONSO DE LA VARGA, FERNANDO LUIS	Burgos-C/ San Francisco, 28 2 B	3	97,83
80.039.923	ZITOUNI, FADOUA	Burgos-C/ San Francisco, 2 1 DCH	5	62,14
80.053.901	ESTEBAR, S.C.	Burgos-C/ Rey Don Pedro, 30 LOC 1 (BAR)	7	377,19
80.068.752	FRANCES MERINO, ELICIA	Burgos-Avd. Cid Campeador, 64 3	6	155,59
80.071.121	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos-C/ Mercado Norte, 0 LOC	11	8.820,67
80.071.342	INFOBUR, S.L.	Burgos-C/ Julio Sáez de la Hoya, 5 LOC 1 (INFORMATI)	5	45,94
80.074.536	URBELAR, S.L.	Burgos-Avd. Reyes Católicos, 9 BAJ	5	52,10
80.075.505	C. PROP. CRISTOBAL COLON, 2-B	Burgos-C/ Cristóbal Colón, 2 000 BAJ	3	1.002,50
80.077.130	ONEFONSA, S.L.	Burgos-C/ Antonio Machado, 4 (MESON VEN)	5	441,26
80.077.561	URBELAR VIVIENDAS, S.L.	Burgos-Avd. Reyes Católicos, 38 A (OBRA)	5	45,67
80.079.506	HUSSAIN, ABID	Burgos-C/ Petronila Casado, 16 LOC 1 (BAR MANOL)	6	603,57
80.083.625	PACO Y RODRIGO, S.C.	Burgos-C/ Francisco Sarmiento, 13 LOC 7 (BAR CHIRI)	4	382,17
80.085.132	SANTAMARIA RIOCEREZO, CATALINA	Burgos-C/ Federico Olmeda, 3 5 B	3	58,60
80.086.576	BARRIO MORQUECHO, ALBERTO	Burgos-C/ Federico Olmeda, 19 3 A	5	73,36
80.090.010	ALEGRIA GARCIA, FREDY FELIPE	Burgos-C/ Doña Berenguela, 10 5 C	3	31,81
80.091.826	RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	Burgos-C/ Federico Martínez Varea, 2 BAJ D	2	67,10
80.094.335	ALONSO DE ARMIÑO PEREZ, CARLOS	Burgos-C/ Jose María de la Puente, 4 6 C	3	54,24
80.103.730	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MERCEDES	Burgos-C/ San Juan, 24 2 IZQ	4	81,25
80.104.065	SANCHEZ RIVERAS, REBECA	Burgos-C/ San Juan, 40 LOC 2 (BAR)	3	146,41
80.105.734	RUBIO BUSTO, TOMAS	Burgos-C/ Moneda, 18 2	4	149,86
80.107.425	HERNANDO VILLAMARTIN, TERESA	Burgos-C/ Almirante Bonifaz, 1 4 A	4	109,26
80.107.576	VIAJES CRISOL, S.A.	Burgos-C/ Almirante Bonifaz, 22 (OBRA)	4	37,40
80.108.420	GARCIA ORTEGA, PEDRO	Burgos-C/ San Lorenzo, 14 1	3	26,72
80.110.730	MONTALVO SAIZ, PEDRO	Burgos-C/ Puebla, 24 4 DCH	3	26,82
80.117.144	DOMINGUEZ RAMIREZ, ALBERTO A.	Burgos-C/ Briviesca, 16 LOC 1 (BAR)	3	130,84
80.117.726	NOVA CEI 2000, S.A.	Burgos-C/ Virgen del Manzano, 15 6 A	3	26,89
80.117.811	BARROSO CANAL, PEDRO FRANCISCO	Burgos-C/ Virgen del Manzano, 15 1 G	4	87,47
80.119.314	VILARIÑO CASANOVA, JUAN	Burgos-C/ Briviesca, 21 LOC 2 (ALMACEN)	3	309,42
80.123.433	VILARIÑO CASANOVA, JUAN	Burgos-C/ Calzadas, 35 LOC 1 (BAR)	3	660,03
80.124.074	C. PROP. CALZADAS, 32-G	Burgos-C/ Calzadas, 32 000 000 (GENERAL)	3	1.634,75
80.132.953	CAMARERO GOMEZ, ESTIBALIZ	Burgos-Avd. Cantabria, 8 3 D	4	44,37



Contrato	Apellidos y nombre	Dirección	N.º rec.	Imp. €
80.133.771	MARTINEZ GARCIA, ALBERTO	Burgos-Avd. Cantabria, 2 4 A	5	111,13
80.142.182	LOPEZ SEBASTIAN, ENCARNACION	Burgos-Pza. Lavaderos, 5 5 2	4	67,97
80.142.521	AFZAL, KHAYYAM	Burgos-Pza. Lavaderos, 1 6 4	2	80,45
80.156.952	LEBRON LEBRON, MARTHA	Burgos-Barriada Juan XXIII, 22 4 6	3	96,65
80.177.661	LARA MORENO, FRANCISCO	Burgos-Barriada Inmaculada «E», 3 1 DCH	4	89,92
80.178.324	CHERKAOUI HARDOUL, ECH	Burgos-Barriada Inmaculada «E», 10 5-DCH	6	132,01
80.178.350	NOBRE CORREIA, JOSE GIL	Burgos-Barriada Inmaculada «E», 2 4-IZQ	4	110,49
80.183.585	JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO	Burgos-Barriada Inmaculada, 2 Manzana 70	3	150,56
80.191.506	VILLANUEVA RUIZ, M. GLORIA	Burgos-C/ Rosa Chacel, 10-BAJ	6	54,68
80.199.615	ALMENA PROYECTOS GENERALES, S.L.	Burgos-C/ Abajo (Villafría), 43	3	260,45
80.201.214	DIAZ-MECO SANCHEZ-PAULETE, JOSE	Burgos-C/ Barrio de Cótar, 45	4	37,01
80.212.005	GONZALEZ GARCIA, GUSTAVO	Burgos-C/ Padre Conde, 38 000 000 (CASA)	3	65,23
80.219.613	ZARZA BENITEZ, DAVID	Burgos-Pza. San Salvador, 1 A 1 B	3	70,97
80.241.151	ORTEGA VILLARO, S.L.	Burgos-C/ Vitoria, 27 BAJ	3	63,18
80.251.415	GALLO MARCOS, FIDEL	Burgos-C/ Vitoria, 191 LOC 2 (BAR)	4	106,65
80.251.695	GUTIERREZ GUTIERREZ, BALBINO	Burgos-C/ Vitoria, 251 4 A	5	149,69
80.255.280	PUEYO PEÑA, CESAR ANDRES	Burgos-C/ Vitoria, 56 BIS 7 IZQ	4	42,00
80.257.284	C. PROP. VITORIA,176-B	Burgos-C/ Vitoria, 176 000 BAJ	2	87,31
80.257.774	LOPEZ ALZAGA, JESUS	Burgos-C/ Vitoria, 182 LOC 1 (CONFITERI)	4	178,04
80.259.163	ALONSO SOLLA, TERESA EMILIA	Burgos-C/ Vitoria, 228 6 A	4	88,14
80.259.874	VALLEJO DEL VAL, AMANDO	Burgos-C/ Toledo, 1 3 IZD	4	173,41
80.261.064	MOLINER PEREZ MOLINO, CARMEN	Burgos-Avd. Arlanzón, 11 7 DCH	4	51,35
80.261.075	MOLINER PEREZ MOLINO, CARMEN	Burgos-Avd. Arlanzón, 11 7 IZD	4	58,17
80.261.554	MONJE MARTIN, JOSE A.	Burgos-Avd. Arlanzón, 35 LOC 8	3	26,62
80.262.700	DIEZ CARBAJO GARCIA, IGNACIO	Burgos-Avd. Arlanzón, 13 3 DCH	4	96,62
80.267.504	LOSADA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	Burgos-C/ Teniente Figueroa, 3 5 CTR	3	68,72
80.277.875	CUEVAS RENUNCIO, BRUNO	Burgos-C/ Mayor de la Ventilla, (15)	5	61,07
80.279.581	SANTAMARIA LOPEZ, MIGUEL	Burgos-C/ Miguel Hernández, 6	3	74,59
80.293.312	C. PROP. FUNDACION SONSOLES, A-I	Burgos-C/ Fundación Sonsoles, 000 INC	4	432,32
80.293.323	C. PROP. FUNDACION SONSOLES, APA	Burgos-C/ Fundación Sonsoles, 000 000	4	115,28
80.295.213	RIOJA MARTINEZ, ANA SILVIA	Burgos-C/ Arzobispo de Castro, 5 LOC 1 (BAR)	4	563,67
80.296.311	MARTINEZ DOMINGUEZ, FIDENCIANO	Burgos-C/ Francisco Grandmontagne, 5 2 E	4	108,63
80.300.555	SANZ SANZ, JOSE MARIA	Burgos-C/ Pedro Alfaro, 4 LOC 1 (BAR)	2	172,22
80.300.953	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	Burgos-C/ Luis Alberdi, 48 OFI	5	48,32
80.301.395	ARCEREDILLO ARCEREDILLO, HILARIO	Burgos-C/ Compostela, 3 4 E	3	106,83
80.302.972	SANCHO ARAUZO, JOSE IGNACIO	Burgos-C/ San Juan de Ortega, 15 2 A	4	109,97
80.305.584	C. PROP. SAN PEDRO CARDEÑA, 12-B	Burgos-C/ San Pedro Cardeña, 12 000 BAJ	4	122,62
80.308.292	RASTRILLA SAEZ, ANDRES JAVIER	Burgos-C/Timoteo Arnaiz, 15 ENT	4	35,66
80.309.574	MEDRANO GONZALEZ, MARIA ESTHER	Burgos-C/ Padre Salaverri, 1 3 CTR	5	90,59
80.310.112	HIDALGO GARCIA, ROBERTO	Burgos-C/ Andrés Martínez Zatorre, 3 1 IZD	5	87,15
80.311.615	PASTOR RODRIGUEZ, CESAR ENRIQUE	Burgos-C/ San José, 22 3 IZD	5	255,47
80.328.065	AGUILAR PEREZ, RICARDO	Burgos-C/ Santa Cruz, 11 4 IZD	5	61,22
80.329.126	GARCIA GARCIA, PAULINO	Burgos-C/ Santa Clara, 45 DCH 3 B	5	113,28
80.333.002	DIBENGA NAVARRO, ALOIS	Burgos-C/ Del Progreso, 32 2 10	5	126,57



Contrato	Apellidos y nombre	Dirección	N.º rec.	Imp. €
80.338.160	COLAGU, S.L.	Burgos-C/ San Pablo, 20 ENP	5	104,82
80.338.871	HORTIGÜELA PORTUGAL, VICENTE	Burgos-C/ Trinas, 3 5	4	34,80
80.340.116	GARCIA COBO, MARIA DE LA SALUD	Burgos-C/ Calatravas, 5 3 DCH	4	35,39
80.342.953	C. PROP. HOSPITAL MILITAR, 5-G	Burgos-C/ Hospital Militar, 5 000 000 (GENERAL)	3	620,08
80.344.924	LG-48 CONSTRUCCIONES, S.L.	Burgos-C/ San Cosme, 17 (OBRA)	4	115,28
80.346.630	C. PROP. CONCEPCION, 13-B	Burgos-C/ Concepción, 13 000 BAJ	6	239,82
80.349.231	ADRISA	Burgos-C/ Padre Silverio, 2 BAJ	5	185,75
80.350.303	BARTOLOME SEGURA, JAVIER	Burgos-Avd. Conde Guadalhorce, 8 4 C	5	52,08
80.351.924	MY LAHBIB, LAAMIRI	Burgos-C/ Madrid, 8 LOC 2 (TODO CIEN)	4	42,63
80.355.483	C. PROP. MADRID, 70-B	Burgos-C/ Madrid, 70 000 BAJ	4	786,57
80.364.620	ABREU ABREU, JOSE RAFAEL	Burgos-C/ San Julián, 18 3 IZD	4	85,58
80.365.832	ALONSO JUARROS, M. CARMEN	Burgos-C/ Calvario, 24 4 CTR	4	72,67
80.372.994	GOJOBI CONTRATAS Y CONST., S.L.	Burgos-C/ Cervantes, 22 LOC DCH (OFICINA)	5	44,60
80.377.242	TEJADA MADRIGAL, BLAS	Burgos-C/ Legión Española, 8 3 D	5	88,88
80.383.984	C. PROP. IGNACIO LOPEZ, S.4-B	Burgos-C/ Ignacio López Saiz, 4 000 BAJ	3	247,12
80.394.856	MARTINEZ VIVAR, SILVANO	Burgos-C/ La Ventosa, 17 1 IZD	4	38,31
80.395.453	TORRES RUIZ, JESUS	Burgos-C/ Alfareros, 7 1 D	5	44,43
80.400.121	BUENO SANCHEZ, FELIX CARLOS	Burgos-C/ San Pedro y San Felices, 8 7 A	3	79,14
80.407.320	GONZALEZ VILLALAIN, RICARDO	Burgos-C/ Castrojeriz, 1 5 IZD	5	44,59
80.409.560	MARTIN GARCIA, CATALINA	Burgos-C/ Roa, 1 2 DCH	4	581,79
80.411.866	TABORDA TABORDA, BEATRIZ ELENA	Burgos-C/ Diego Polo, 16 2 IZD	5	53,21
80.419.463	SANCHO GONZALEZ, ENRIOUE	Burgos-C/ Don Bosco, 2 BAJ B	4	70,79
80.423.910	TORRES CANTERO, MARIA CASILDA	Burgos-C/ Caleruega, 29 3 A	4	35,76
80.425.295	ANGULO ANGULO, VICENTE	Burgos-C/ Alfonso VIII, 71 2	3	26,72
80.425.306	ALONSO HERNANDEZ, FEDERICO	Burgos-C/ Alfonso VIII, 75	3	132,92
80.425.310	VICUÑA OJEDA, MARIA JESUS	Burgos-C/ Alfonso VIII, 77 1	3	212,92
80.428.412	SOUSA LOPEZ, ANTONIO	Burgos-C/ Patio Cerrado, 8 2	4	35,76
80.435.843	SILVA PATRICIO, ANTONIO MANUEL	Burgos-C/ Juan de Austria, 9 2 F	5	45,64
80.437.674	HIDALGO JUARROS, M. PILAR	Burgos-C/ Las Infantas, 10 B 2 D	4	73,35
80.438.750	PEÑA SAN MAMES, MIGUEL	Burgos-C/ Condes de Berberana, 9 2 A	3	42,82
80.448.922	BARREDO MENDEZ, ELIDE	Burgos-C/ Rosalía de Castro, 8 2 A	5	94,31
80.451.280	SANCHEZ ARAMBURU, MARIA JESUS	Burgos-C/ Arles, 4 1 B	4	69,80
80.451.302	ESTEBAN DE LOS MOZOS, MANUEL	Burgos-C/ Nájera, 22 000 000 (CASA)	4	68,18
80.452.256	AGÜERO YUGUERO, M. TERESA	Burgos-C/ Emperador, 12 1 DCH	5	44,60
80.452.330	CUEVAS MARIN, JESUS	Burgos-C/ Emperador, 40 2 DCH	12	182,70
80.459.234	GARCIA SANZ, PEDRO	Burgos-C/ Enrique III, 14 LOC 1	4	38,88
80.459.606	VEGA MORAN, MARIA ASUNCION	Burgos-C/ Enrique III, 18 5 CTR	4	89,71
80.459.702	BORJA HERNANDEZ, SONIA	Burgos-C/ Enrique III, 20 5 IZD	4	127,96
80.469.874	RODRIGUEZ AMADOR, YOLANDA	Burgos-C/ Malatos, 4 4 C	3	63,67
80.470.946	SAN MAMES ARROYO, ANSELMO	Burgos-Paseo Fuentecillas, 15 BIS 2 B	5	47,07
80.478.436	GALLO RONDA, M. ANGELES	Burgos-C/ Murcia, 7 1 21	4	102,33
80.479.825	SANCHEZ GARCIA, ROCIO	Burgos-C/ Antonio Acuña, 5 2 DCH	4	73,67
80.481.026	ALONSO DE LA CALLE, JAVIER	Burgos-C/ Federico Vález, 15 2 IZD	4	47,60
80.481.623	SERNA PUENTE, MIGUEL ANGEL	Burgos-C/ Rosa de Lima Manzano, 5 3 C	4	73,38



<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Imp. €</i>
80.483.174	REDONDO PABLOS, ADELAIDA	Burgos-C/ Oscar Romero, 39 5 B	4	150,36
80.483.653	GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	Burgos-C/ Rosa Sensat 7 1 17	3	49,83
80.487.713	GONZALEZ CANTERO, RICARDO	Burgos-C/ Rosa de Lima Manzano, 15 B 1 N	3	49,04
80.491.445	AURELIO PEREZ, S.L.	Burgos-C/ Rosa Sensat, 7 (OBRA)	5	54,85
80.511.642	C. PROP. LOPEZ BRAVO, 10-N. PREXA	Burgos-C/ Lopez Bravo, 10 000 000	23	3.798,71
80.524.964	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE ESPA	Burgos-C/ Doña Constanza, 3 LOC 2 (IGLESIA)	4	35,39
90.554.376	AGUIRRE VILLACIS, ARNALDO OMAR	Burgos-C/ Mayor de la Ventilla, 64 1 A	5	93,74
90.554.881	C. PROP. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 43	Burgos-C/ San Pedro y San Felices, 43 4 CTR	2	66,47
90.561.424	CABALLERO GARCIA, TEOFILO	Burgos-C/ San Isidro, 18 4 IZD	5	71,28
100.564.041	SANCHO IZQUIERDO, GREGORIO	Burgos-C/ Guardia Civil, 5 3 B	5	70,87
100.581.110	C. PROP. EMPERADOR, 62	Burgos-C/ Emperador, 62 000 LIM	4	35,15
100.584.470	LIMA Y SANTANA, S.C.	Burgos-C/ Condes de Castifalé, 1 LOC 1 (RESTAURAN)	4	314,73
100.586.080	LORENZO TAZO, LAURA	Burgos-C/ Corralón Tahonas 9 1-DCH	4	59,13



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
027296/2011	ALAMO DEL MIGUEL, MARIA VICTORIA	013108327-Y	13/05/2011	60,00
029030/2011	ALAMO DEL MIGUEL, MARIA VICTORIA	013108327-Y	31/05/2011	48,00
028804/2011	ALBABROKER CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B-03792645	27/06/2011	1.200,00
029771/2011	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	08/06/2011	48,00
029653/2011	ALONSO FUENTE DE LA, JOSE MARIA	013088030-H	04/06/2011	48,00
029038/2011	ALVAREZ COBOS, DANIEL	010877481-E	31/05/2011	60,00
029833/2011	ALVAREZ COBOS, DANIEL	010877481-E	08/06/2011	48,00
029338/2011	ALVAREZ COBOS, DANIEL	010877481-E	27/05/2011	60,00
029389/2011	ANGULO FUENTE DE LA, ROSA ANA	013168231-H	27/05/2011	48,00
025843/2011	ARGIROV IVO, DIMITROV	X7169327-C	12/04/2011	200,00
029512/2011	ARGÜESO HERRANZ, MARIA TERESA MILAGRO	013126994-C	02/06/2011	48,00
027101/2011	ARRIBAS CASTELAO, LUIS ALBERTO	013069381-E	13/07/2011	200,00
029604/2011	BALBAS LABRADOR, MARIA DEL CARMEN	071262007-A	02/06/2011	48,00
029396/2011	BARRIOS POZO, MIGUEL	012879409-F	27/05/2011	48,00
026942/2011	BARRIUSO PEREZ, EDUARDO	013066479-H	02/05/2011	200,00
025785/2011	BEN ABDELGHFOUR, BACHIR	X2202757-R	05/06/2011	60,00
026025/2011	BIGTEL SISTEMAS DE COMUNICACION, S.R.L.	B-83521450	08/04/2011	200,00
029012/2011	BURGOS CONVENTION BUREAU, S.L.	B-09498171	31/05/2011	60,00
027236/2011	CABALLERO JAVATO, VICTORIA	013046124-H	13/05/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
028339/2011	CABALLERO JAVATO,VICTORIA	013046124-H	09/07/2011	400,00
026384/2011	CAMARA GIL,YOLANDA	013133987-K	23/05/2011	200,00
024983/2011	CAMARERO AUSIN,GUSTAVO	071267482-G	05/05/2011	48,00
028959/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	31/05/2011	60,00
026918/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	24/05/2011	200,00
027295/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	13/05/2011	60,00
027685/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	17/05/2011	60,00
028151/2011	CAPATINA,AUREL	Y1388727-R	25/05/2011	60,00
026677/2011	CAPELLAN SAN MARTIN,JUAN FRANCISCO	072771265-R	12/05/2011	200,00
026016/2011	CASADO MARTIN,MATIAS	013009691-V	15/04/2011	200,00
025313/2011	CASTRO HORTAS,OSCAR MANUEL	032667922-X	09/05/2011	60,00
029080/2011	CELLMAR EMBALAJES, S.L.L.	B-09447517	31/05/2011	48,00
028920/2011	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LUIS, S.L.	B-09104498	31/05/2011	60,00
028947/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B-09051657	31/05/2011	60,00
029800/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	08/06/2011	60,00
029445/2011	COSTACHE,GHEORGHE	X8628966-X	02/06/2011	60,00
027821/2011	DELCHEVA GEORGIEVA,NADEZHDA	X3051352-B	19/05/2011	48,00
029271/2011	DELCHEVA GEORGIEVA,NADEZHDA	X3051352-B	27/05/2011	48,00
029137/2011	DELGADO LEZCANO,MARIA TERESA	013073027-B	31/05/2011	60,00
029497/2011	DIEZ RODRIGUEZ,ALBERTO	032664163-T	02/06/2011	60,00
025819/2011	DISSENY I MUNTATGES S C C L DISMUN	F61309332	08/04/2011	200,00
028116/2011	DONOSO GALVEZ,CARLOS ENRIQUE	X9795001-Z	25/05/2011	60,00
028742/2011	DONOSO GALVEZ,CARLOS ENRIQUE	X9795001-Z	06/07/2011	200,00
028803/2011	EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS MAYOR SEIS, S.L.	B-82992785	27/06/2011	900,00
028914/2011	FINCAS DE DIOS, S.L.	B-47436118	31/05/2011	60,00
024568/2011	FLORES GARCIA,FRANCISCA	002813948-J	18/04/2011	200,00
029536/2011	GARCIA DE FUENTES CHURRUCA,SOLEDAD	016246716-E	02/06/2011	48,00
029868/2011	GARCIA CAMARERO,LUIS	013104483-A	08/06/2011	48,00
026092/2011	GARCIA CARRASCO,JUAN	026739182-A	16/05/2011	60,00
026331/2011	GARCIA DIAZ,JOSE LUIS	013113267-R	24/04/2011	200,00
027265/2011	GARCIA SALDAÑA,LUIS MIGUEL	012728042-A	13/05/2011	48,00
027869/2011	GARCIA SANTANA,ANDRES	013143503-S	19/05/2011	48,00
026297/2011	GONZALEZ CRESPO,ENRIQUE	002218282-R	26/04/2011	200,00
029441/2011	GONZALEZ GONZALEZ,RAFAEL	013091399-Y	02/06/2011	48,00
029351/2011	GONZALO GARCIA,IRENE	072789959-L	27/05/2011	48,00
029107/2011	GRUPO OPSHIO, S.L.	B-09510934	31/05/2011	60,00
029282/2011	GRUPO OPSHIO, S.L.	B-09510934	27/05/2011	48,00
029977/2011	GUTIERREZ BALBAS,MARIA ANGELES	013122708-N	14/06/2011	48,00
030140/2011	HERNANDEZ CASTILLO,LAURA	012782245-H	14/06/2011	48,00
028919/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,JONATAN	044917031-D	31/05/2011	48,00
028020/2011	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	25/05/2011	60,00
029623/2011	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	02/06/2011	60,00
028978/2011	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	31/05/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
029772/2011	HERNANDEZ MORENO, MARIA ISABEL	002202741-P	08/06/2011	60,00
025821/2011	IBAÑEZ CONDADO, MIGUEL	039627674-P	09/04/2011	200,00
026987/2011	IGLESIAS BERRIO, ENCARNACION	013149482-Z	31/03/2011	200,00
029927/2011	IÑIGUEZ HERMOSO, JORGE	071264145-W	08/06/2011	60,00
029234/2011	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B-09365453	27/05/2011	60,00
026685/2011	JIMENEZ BELLO, CARMEN MARIA	013167355-Q	16/05/2011	200,00
028166/2011	JIMENEZ URBIETA, SANDRA	016608039-S	25/05/2011	60,00
028810/2011	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	S4711001-J	05/07/2011	600,00
028668/2011	LAZARO MARTINEZ, NUÑO	071275282-F	20/07/2011	300,00
027596/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ, DANIEL	071267787-X	17/05/2011	48,00
029878/2011	LOPEZ MANZANAL CARNICAS, S.L.	B-09226622	08/06/2011	60,00
028530/2011	LOPEZ CARRERA, JULIAN ANGEL	013067816-K	14/07/2011	300,00
029386/2011	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492-W	27/05/2011	60,00
028449/2011	LOPEZ LOPEZ, ALMUDENA	013118110-Z	11/07/2011	300,00
025697/2011	MAMOLAR JORDAN, RUBEN	044050048-B	10/05/2011	200,00
026024/2011	MANSO RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	013130788-L	08/04/2011	200,00
027925/2011	MARIA GUEVARA, MARIA BEGOÑA	013134953-K	21/05/2011	60,00
027634/2011	MARIÑO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	050460963-K	17/05/2011	48,00
028077/2011	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	25/05/2011	60,00
029699/2011	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	04/06/2011	60,00
029503/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	02/06/2011	60,00
029021/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	31/05/2011	60,00
029344/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	27/05/2011	48,00
027668/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	17/05/2011	48,00
029184/2011	MERCADO MASO, MARIA ROSA	013121022-M	27/05/2011	48,00
025842/2011	NAZMI SALI, BILGIN	X8211785-A	12/04/2011	200,00
026070/2011	NEBRED A GONZALEZ, CARLOS	013048258-J	05/04/2011	200,00
027965/2011	NEDJATI MIGUEL, DAVID	071291836-R	21/05/2011	60,00
028137/2011	OCIO MARTINEZ, MARIA ISABEL	013098155-T	25/05/2011	60,00
028705/2011	OCIO MARTINEZ, MARIA ISABEL	013098155-T	22/07/2011	300,00
028935/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	31/05/2011	60,00
029700/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	04/06/2011	60,00
029272/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	27/05/2011	60,00
029870/2011	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	08/06/2011	48,00
028167/2011	PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO	013092428-T	25/05/2011	48,00
025435/2011	PEREIRA FRUCTUOSO, MANUEL JOSE	X1723240-B	09/05/2011	60,00
030067/2011	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	14/06/2011	48,00
029112/2011	PUENTE BUJEDO, MARIA ISABEL	013168540-M	31/05/2011	60,00
029916/2011	RAIN SCREEN TECNICAS, S.L.	B-09471707	08/06/2011	60,00
027078/2011	REGULEZ SALINAS, DIANA	071296806-A	04/05/2011	200,00
026381/2011	REGULEZ SALINAS, DIANA	071296806-A	21/05/2011	200,00
028802/2011	RIOJA DE MPORTACIONES, S.L.	B-26212522	27/06/2011	900,00
030208/2011	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	013114588-B	14/06/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
028252/2011	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	05/07/2011	300,00
029902/2011	RODRIGUEZ VARGAS,BARBARA PILAR	000407507-Q	08/06/2011	60,00
027716/2011	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	19/05/2011	48,00
028939/2011	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	31/05/2011	48,00
028229/2011	SALIDO CASTAÑEDA,MARIA RONTE	012743071-J	04/07/2011	300,00
029985/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	14/06/2011	60,00
029517/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	02/06/2011	60,00
030025/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	14/06/2011	60,00
029748/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	08/06/2011	60,00
029743/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	04/06/2011	60,00
029346/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	27/05/2011	60,00
029861/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	08/06/2011	60,00
029501/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	02/06/2011	60,00
028961/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	31/05/2011	60,00
030043/2011	SERNA ALONSO,VICTOR	071296215-X	14/06/2011	48,00
027335/2011	SEVILLA HERNANDEZ,GEMA	013159335-T	13/05/2011	48,00
027625/2011	SIMON,IONELLA	Y1449911-M	17/05/2011	60,00
027621/2011	SIMON,IONELLA	Y1449911-M	17/05/2011	60,00
027806/2011	SIMON,IONELLA	Y1449911-M	19/05/2011	60,00
029174/2011	SOBRINO GARRIDO,MARIA PURIFICACION	012727970-T	27/05/2011	48,00
029947/2011	SOLUCIONES INTELIGENTES COMUNIC., S.L.L.	B-09351586	08/06/2011	48,00
029136/2011	SOLUCIONES INTELIGENTES COMUNIC., S.L.L.	B-09351586	31/05/2011	60,00
029458/2011	SOTO COVARRUBIAS,JUAN CARLOS	013133051-M	02/06/2011	48,00
028624/2011	URSU,MARIUS ROBERT	X7593896-D	17/07/2011	300,00
026044/2011	VALENCIANO GONZALEZ,VIRGINIA	071262028-R	03/04/2011	200,00
029232/2011	VIAJES BURGOS, S.L.	B-09498122	27/05/2011	60,00
029246/2011	VICARIO ARAUJO,JOSE ANGEL	071281965-C	27/05/2011	60,00
028206/2011	VICENTE QUINTANO,CARLOS JESUS	013054905-J	25/05/2011	48,00
027358/2011	VICENTE QUINTANO,CARLOS JESUS	013054905-J	13/05/2011	48,00
028701/2011	VISCARRET LOZANO,VERONICA VIRGINIA	034829849-Y	21/07/2011	300,00
026198/2011	ZAMORA NUÑEZ,DARIO ISRAEL	X6215747-C	13/04/2011	200,00

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
024117/2011	ARS PRIVILEGIUM, S.L.	B-85472140	09/03/2011
028703/2011	TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	B-09257544	22/07/2011
028392/2011	TEXTILES ORGUI, S.L.	B-48718662	10/07/2011
020997/2011	VALTEX MODA, S.L.	B-84599570	15/05/2011

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

*Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto
sobre actividades económicas del ejercicio 2011*

Con fecha 18 de agosto de 2011, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2011, por un importe de 9.449.614,75 euros (7.942.973,09 euros de cuota de municipal y 1.506.641,66 euros de recargo provincial).

El citado padrón y lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la ordenanza fiscal general, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 18 de agosto de 2011.

La Alcaldesa acctal.,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace público el acuerdo de adjudicación y formalización del servicio de mantenimiento de las instalaciones de gas, fontanería y climatización del edificio de la Policía Local, Servicio de Incendios y Salvamento, Centro de Protección de Datos, Sala Única de Emergencias y Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Número de expediente: 158/10.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de mantenimiento de las instalaciones de gas, fontanería y climatización del edificio de la Policía Local, Servicio de Incendios y Salvamento, Centro de Protección de Datos, Sala Única de Emergencias y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de febrero de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 109.800,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 129.564,00 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2011.
- c) Contratista: UTE CG Antón, S.L.-Técnicas de Mantenimiento CG Antón, S.L., Ley 18/1982 de 26 de mayo.
- d) Importe de adjudicación: 125.670,00 euros IVA incluido.

Burgos, a 21 de julio de 2011.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*Exposición al público del padrón de impuesto sobre bienes
inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2011*

Con fecha 18 de agosto de 2011, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2011, por el siguiente importe:

Total padrón inmuebles urbana: 42.775.181,90 euros.

Primero: Las citadas listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias del impuesto sobre bienes inmuebles (planta primera del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, n.º 1), para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 18 de agosto de 2011.

La Alcaldesa acctal.,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 246, de 29 de diciembre de 2009).

71246661K	AGUILERA ARAUZO	MARIA DEL PILAR
14224443R	ALCALDE VIVANCOS	ANDRES
71239087Z	ALDEA CEBRECO	FRANCISCA
13045096W	ALDEA GOMEZ	MARIA DEL ROSARIO
13183525V	ALIJO FERNANDEZ	FRANCISCO
13032655G	ALONSO ARROYUELO	M. CARMEN
13051459V	ALONSO BERNABE	MIGUEL ANGEL
13248412K	ALONSO SERNA	MOISES
09651826Z	ALVAREZ FERNANDEZ	FELICIDAD
13037853G	ANDRES GARCIA	FERNANDO
13092911T	ANGULO GARCIA	JOSE IGNACIO
13046558S	ANTON MORENO	M. PILAR
13035775L	ANTON URBANEJA	CLAUDIO
13031690M	ARNAIZ SANZ	JOSE MANUEL
01366556B	ARROYO SERNA	MARIA FELICIDAD
13134655E	BALLESTEROS GARCIA	JESUS JAVIER
25895794W	BALTANAS GALLARDO	ROQUE
13071762B	BAÑOS GONZALEZ	ARACELI
13272790L	BARRASA PEREZ	MARIA TERESA
13960145L	BARRIO GONZALEZ	CONSTANTINO
13058858X	BARRUL FERNANDEZ	BAUDILIO
36495857D	BENITO CHIVO	MARIA AURORA
13040585E	BEREZO RAMIREZ	OLIVA
13259843K	BLANCO GORDO	TERESA
07579827Q	CALLES HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
12945224L	CANTOS HONTORIA	FRANCISCO
13077530Y	CASTAÑEDA TEJEDOR	JOSE MANUEL
71277288N	CERVIÑO VALIÑAS	MANUEL
13035463Y	CHICO QUINTANA	ANGELA DIONISIA



13027586H	CLAVERO DIEZ	FCO. JAVIER
12918713G	CONTRERAS ANTON	AVELINA
13192211D	CORCUERA GUTIERREZ	M. DE LOS REMEDIOS
13048443Z	CUASANTE RILOVA	JESUS
13049811W	DE DIEGO MELGOSA	M.ª BEGOÑA
71242597M	DE LA CRUZ MENA	MARIA ANGELES
12869045Q	DE LA FUENTE ARROYO	ANGELES
13016163A	DE LA FUENTE TOBAR	FRANCISCO
13011161S	DE LA IGLESIA DIEZ	FELICIANO
12898578V	DE LA TORRE CEREZO	TEOFILO
13050846W	DEL HOYO DE LA CALERA	MARIA JESUS
13033355Z	DEL OLMO ARIAS	CELIA
13037779E	DEL VAL TRASCASA	MARIA CONCEPCION
13048231D	DELGADO PARDO	BASILIO
13129772S	DIEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA
13038910A	DIEZ MUÑOZ	VICENTA
71253604H	DIEZ REOYO	JOSEFA
16193101C	DOBARCO BERNAL	EMETERIO
13028801Z	ESCOLAR ESCOLAR	FCO. JAVIER
12902964X	ESCUDERO BENITO	VALENTIN
13284963W	ESTEBANEZ MUÑOZ	MARIA LUISA
00368950F	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA
13262672K	FERNANDEZ SERRANO	JOSE MARIA
00127108X	FERNANDEZ SIERRA	BENITA
13087722D	GARCIA CUESTA	M. TERESA
13053697R	GARCIA FERRERO	LAURA
00115293V	GARCIA GARCIA	TERESA
13044869M	GARCIA GARCIA	ISIDORA
13064266J	GARCIA GUATI	JOSE LUIS
12657961A	GARCIA PUEBLA	PAULINA
13086898J	GARCIA PUENTE	JUAN CARLOS
13043838D	GARCIA SAIZ	M. CARMEN
72563228E	GARMENDIA VALLEJO	MARIA BEGOÑA
13028191W	GOMEZ VICARIO	CARLOS
00747258B	GONZALEZ ADRIAN	M. CONCEPCION
13224944J	GONZALEZ ANGULO	JOAQUIN
12768040G	GONZALEZ CAYON	ALBERTO
00098629M	GONZALEZ GARCIA	PILAR
71242193S	GONZALEZ PEREZ	LUISA INES
12893819L	GONZALEZ REVILLA	MARIA LUISA
13022674M	HERNANDO SERRANO	EMILIA
13050202W	HERREROS MARTINEZ	GLORIA
71245975W	IBAÑEZ ARNAIZ	LAUREANA



14794795E	IBARRA AGUIRRE	CATALINA
13137563D	IGLESIAS LEIVA	MARIA
50014530H	IGLESIAS MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
71240922D	ILLERA ILLERA	ANTONIA
13003765W	ILLERA SAEZ	CESAR
71301590A	ILLERA SANTAMARIA	JAVIER
Y1575934B	JECAN	STEFAN
13060023W	JIMENEZ BORJA	MARIA ENCARNACION
13907999Z	JUEZ JUEZ	PEDRO
13050044M	LOPE LOPE	FELIX ANGEL
07418979F	LOPEZ GOMEZ	EMILIA
13103062P	LOPEZ GONZALEZ	MATIAS
12993049G	LOPEZ QUINTANO	SATURNINO
13011892X	LOZANO MARTINEZ	CARMEN
13045576E	LUCIO REGUERO	MARIA DEL CARMEN
70776789Q	MACHO DE LA BARGA	FLORENTINA
13255326N	MAMBRILLAS MAMBRILLAS	ISABEL
02828460N	MAMOLAR SANZ	CONCESA
06502594P	MARTIN HERNANDEZ	ADELINA
08429536J	MARTIN LOPEZ	MANUEL
12983421J	MARTINEZ AGUAYO	FELICIANA
14233193B	MARTINEZ MARTIN	M. LUISA
12687255H	MARTINEZ MARTIN	M. TERESA
35240056P	MARTINEZ PELETEIRO	HORTENSIA
13247968Z	MATA GARCIA	EUGENIA
13019213V	MATE LOPEZ	JOSE ANTONIO
71253484J	MATEO RODRIGUEZ	M. TERESA
71242519L	MAYORAL BARQUIN	M. CARMEN
71388282P	MEDIAVILLA MARTINEZ	M. CONCEPCION
13046247A	MELGOSA SAIZ	NIEVES
12882228C	MERINO REY	MARIA DEL CARMEN
15637249D	MOLINERO SALINAS	ANA MARIA
13047257R	MOLLEDO PEREZ	PEDRO
11757644K	MONTECARRUBIO PEREZ	ENRIQUETA
12878449J	MONTES CASTRILLO	FELIX
13019237H	MORALES LOBATO	JOSE
71247395L	MORENO MORENO	MARIO
13032438V	NAVALON INIESTA	SANTIAGO
13020494X	ORGAZ SANCHEZ	JUAN
13058887Q	ORTEGA ALEGRE	SEGUNDA
13109983Y	PAGANINI MARTINEZ	AMERICO
13027046F	PARDO CALLEJA	MAXIMILIANO
12986376R	PASCUAL ALVARO	AMPARO



00217112S	PASTOR MARTIN	MERCEDES
17106153H	PATON BASTANTE	ROGELIO
71251668Z	PEDRO DE MIGUEL	FELIPA
13008613C	PEÑA GONZALEZ	FELIX
14794631L	PEREDA REVILLAS	FERNANDO
13065903V	PEREZ CUESTA	JOSE ANTONIO
13005133J	PEREZ ORTEGA	CONSUELO
13090888R	PICON MUÑOZ	CARMEN
12868497C	PUENTE MARTINEZ	PILAR
71247487L	PUENTE SANZ	MARIA ROSA
11494752L	PUGA PEREZ	SEVERA
13040502P	QUEVEDO NIETO	DOLORES
71291266Y	RAMOS ALONSO	CRISTINA
13217970P	RAMOS MARTINEZ	ANGEL
13057902C	RAMOS ORDOÑEZ	M. ASCENSION
13083644W	REDONDO PASTOR	RODOLFO
13028355M	REVILLA ALVAREZ	VALERIANO
14227084C	REY ARROYO	ANATOLIA
13057213K	RODRIGUEZ MANJON	ANGELES
13065645N	RODRIGUEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL
13015849B	RODRIGUEZ SAINZ	FRANCISCO
71274305L	RODRIGUEZ VELASCO	ALMUDENA
13017767C	ROJO GARCIA	AGAPITO
13025124V	ROMERO ALONSO	MARIA PILAR
13054233P	RONDA DIEZ	MOISES
13023580Z	RUANO CILLERUELO	PEDRO
16479974Z	RUBIO GUTIERREZ	VICENTA
13045525V	SANTAMARIA ABAD	FELISA
13028952G	SANTO DOMINGO RODRIGO	DOMINGO
13035880D	SANZ PALACIOS	BONIFACIO
13089369T	SEPTIEN GETE	JOSE DOMINGO
13039866Q	SERRANO ALVAREZ	ASCENSION
12986434J	SERRANO GARCIA	JUAN
13010328X	SEVILLA RENUNCIO	JOSE LUIS
15731178Y	SIERRA HIGUERO	CONCEPCION
13554262V	SIERRA PELAYO	PILAR
13045826L	SORIA CASTRO	MARIA PILAR
13044772T	TEJADA ALONSO	CLEMENTINA
X7947672E	TIRON	IOAN
03432787Z	TOLEDO GARCIA	MARIA JESUS
14405249G	TUDANCA SAIZ	YOLANDA
13031860Z	UZQUIZA RUIZ	JOSE ANTONIO
71245035M	VARGA IBAÑEZ	M. ANGELES



12976530E	VARGA VARGA	EULALIO
12978920C	VAZQUEZ ALONSO	LUIS PEDRO
45871141X	VAZQUEZ VAZQUEZ	PAULINO
71240461P	VILLAFRANCA MARTIN	MARGARITA
13004202W	VILLAMOR DE LA FUENTE	MIGUEL
13225511M	VILLASANTE SAINZ	VALERIANA
13051832E	VILLASANTE VIVANCO	M. ASCENSION
13043161E	VISA GARCIA	MARIA DEL PILAR
13274351Q	ZAMANILLO DE LA NUEZ	CARMEN
71250332N	ZARZOSA GARCIA	ISIDORA

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 246, de 29 de diciembre de 2009).

X3375003Y	AMJAD	PARVIZ
X8204843F	ATTIA	AZIZ
X3352091W	BELAID	DJILALI
13162825V	CALVO OLIVEIRA	CRISANTA
02901337W	CUESTA MARTINEZ	LEONARDO
X7048005T	EL MOUDNI	NOR EDDINE
13076228S	GARCIA ALONSO	CONCEPCION
13139203Q	HERNANDEZ ARNAIZ	MANUELA
X3101880P	IQBAL	ZAFAR
71337990V	ISLA GOMEZ	JOSE LUIS
X8370374F	ISMAIL FERDUN	MEHMED
15387247V	MANSILLA MIGUEL	ANA ISABEL
X9322350J	MESA ACOSTA	EVELYN
13145839M	NUÑEZ MARTINEZ	JESUS CARLOS
X2629834Z	RGUYEG	RACHID
13122928W	RICO CUESTA	M. YOLANDA
13134172E	TOME DIEZ	BLANCA JULIA
13151424R	ZAMORANO MORAL	JESUS RAUL

Burgos, 3 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Aitor Jiménez Conde en representación de Brother, S.C., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar, a situar en la calle Plaza de Abastos, n.º 2 bajo, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se haya de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Anuncio de cobranza

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio del año en curso, el padrón fiscal de tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado del primer semestre de 2011.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de modificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 19 de julio al 19 de septiembre de 2011.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo fijado legalmente.

En Pancorbo, a 19 de julio de 2011.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber:

Mediante resolución de Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras de «Albergue Juvenil en Ranera, fase IV», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.partidodelasierra.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción: Albergue Juvenil en Ranera, fase IV.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 68.621,16 euros; % IVA 12.331,16 euros; importe total 80.952,32 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 12 de julio de 2011.
- b) Contratista: Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 62.484,89 euros; IVA 18% 11.247,28 euros; importe total 73.732,17 euros.

En Valderrama, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía en Decreto de fecha 14 de junio de 2011, ha tenido a bien tomar la decisión de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Inés a la Concejala D.^a María Mercedes Martínez Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986.

En Santa Inés, a 14 de julio de 2011.

La Alcaldesa
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobado por el Presidente de la Junta Vecinal de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante resolución de fecha 12 de julio de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la vivienda situada en el piso 1.º izquierda de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel» y trastero, señalada con el número 19 de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia procedimiento para adjudicar el arrendamiento de la citada finca urbana según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Cinco años prorrogables.

– *Descripción, valoración y canon o precio del contrato:* Vivienda situada en el piso 1.º izquierda de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel» y trastero, situada en el número 19 de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, para su destino como vivienda habitual. 118 euros mensuales (incluido I.V.A.), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon o precio del arrendamiento mensual ofrecido: Hasta 40 puntos (el canon o precio podrá ser mejorado al alza; a la oferta más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la vivienda: Hasta 30 puntos.

c) Compromiso de mejoras de la vivienda, se valorará 10 puntos cada mejora comprometida: Hasta 30 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.

– *Pago:* Dentro de los primeros quince días de cada mes.

– *Garantía provisional:* 3% sobre la valoración de la finca, siendo la cuantía de 585,00 euros.

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Cornejo (Burgos), en horario de atención al público de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



– *Presentación de proposiciones:* Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se efectuará de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n - 09568 Cornejo - Burgos).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Quisicedo, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Azcona del Hoyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1508/2010.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/Sra.: Álvaro San Miguel Prieto.

Contra D/D.^a: Grimaldo dos Santos Moreira.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 1508/2010 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. frente a Grimaldo dos Santos Moreira se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 120/2011.

En Burgos, a 20 de julio de 2011.

El/la Sr/Sra. D/D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1508/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Santander Consumer EFC, S.A., con Procurador D/D.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado Sr/Sra. D/D.^a Álvaro San Miguel Prieto, y de otra como demandado/a D/D.^a Grimaldo dos Santos Moreira, sobre juicio verbal, y

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Manero Barriuso, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra D. Grimaldo dos Santos Moreira y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de tres mil setenta y cuatro euros con noventa céntimos (3.074,90 euros), intereses remuneratorios y de demora pactados y costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 1083 0000 02 1508 2010 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Grimaldo dos Santos Moreira, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2011.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D/D.ª: Fernando Martínez-Acitores Santos y María Luisa Puig Álvarez.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Doña Cristina García López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2011 a instancia de Fernando Martínez-Acitores Santos, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de 1/4 parte de las siguientes fincas:

1. Finca registral 18.381 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, local en calle Arzobispo de Castro n.º 2-9-C de 74,18 m², inscrito al tomo 4.530, libro 1.197, folio 40.

2. Finca registral 14.802 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, local en calle Arzobispo de Castro n.º 2-bajo, de 253,4 m², inscrito al tomo 4.530, libro 1.197, folio 44.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 9 de mayo de 2011, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o las que constando su domicilio en autos, pudiera desconocerse el actual, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN

N.º autos: Despido/ceses en general 578/2011.

Demandante/s: Yobana de la Iglesia García.

Abogado/a: Jesús Miguélez López.

Demandado/s: Fogasa y Casa de Ensueño, S.L.

D/D.^a Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Yobana de la Iglesia García contra Fogasa y Casa de Ensueño, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 578/2011 se ha acordado citar a Casa de Ensueño S.L., en liquidación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de agosto de 2011 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y a las 10:30 horas para el juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Casa de Ensueño, S.L., en liquidación, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de agosto de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Acuerdo del Pleno del 26 de julio de 2011, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el Ordenamiento Jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que «la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia; derecho que la doctrina ha denominado «derecho a la autodeterminación informativa», «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» o «habeas data» y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «libertad informática».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Aquellos que desarrollan exclusivamente sus funciones en el territorio de la Comunidad de Burgos, están incluidos, respecto a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El artículo 20 de este mismo texto legal dispone que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. En este sentido, los ficheros de titularidad pública de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca deberán inscribirse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su artículo 7, punto 1, apartado a), establece que el Pleno es el órgano supremo de gobierno de la Cámara (órgano rector al que le corresponde la plena dirección, administración y gobierno de la Corporación).

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

El Pleno, consciente de la importancia capital de la protección de los datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general,

Acuerda:

Primero. – *Creación de ficheros*: Se crean los ficheros «Empresas», «Empresas Beneficiarias Subvenciones» y «Formación» recogidos en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo. – *Medidas de seguridad*: Los ficheros que por el presente Acuerdo se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y, en su caso, se adaptarán a las medidas que pudieran establecer sucesivas normas aplicables protectoras de datos de carácter personal.

Tercero. – *Publicación*: De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a su aprobación por la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – *Entrada en vigor*: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ANEXO I. – CREACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: EMPRESAS

– Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Nombre y descripción del fichero: Empresas.

– Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

– Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

– Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica, ...), teléfono, firma/huella digitalizada; otros datos de carácter identificativo: Epígrafes IAE.



Características personales.
Información comercial.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y seguros.

– Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Descripción de la finalidad: Dar cumplimiento a la función público-administrativa prevista en el artículo 2.1h de la Ley 3/1993; gestión administrativa; registro; función estadística; recaudación de las exacciones.

Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa. Publicidad y prospección comercial. Guías/Repertorios de servicios de comunicaciones electrónicas. Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales. Fines estadísticos, históricos o científicos.

– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes y usuarios.
Personas de contacto.
Representante legal.
Beneficiarios.

Empresas que participen en actividades desarrolladas en el marco de cada una de las funciones públicas de la Cámara.

– Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

– Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.
Otros Órganos de la Administración Pública.
Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
Administración Pública con competencia en la materia.
Público en general que lo solicite respecto de los datos accesibles al público.
La totalidad de los electores de la Cámara Oficial de Comercio.

FICHERO: EMPRESAS BENEFICIARIAS SUBVENCIONES

– Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Nombre y descripción del fichero: Empresas Beneficiarias Subvenciones.

– Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

– Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.



– Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, N.º S.S./Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica, ...), teléfono, firma/huella digitalizada; otros datos de carácter identificativo: Denominación Social.

Información comercial.

– Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Descripción de la finalidad: Gestión de los programas públicos de ayudas a empresas; función estadística; cumplimiento de las funciones públicas previstas en el artículo 2 de la Ley 3/1993.

Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa.

– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes y usuarios.

Proveedores.

Personas de contacto.

Representante legal.

Solicitantes.

Empresas participantes en los programas de subvenciones y ayudas públicas gestionados por la Cámara.

– Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

– Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

Administración Tributaria.

Otros Órganos de la Administración Pública.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Administración Pública con competencia en la materia.

FICHERO: FORMACIÓN

– Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca.

– Nombre y descripción del fichero: Formación.

– Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

– Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.



– Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica, ...), teléfono, firma/huella digitalizada.

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Información comercial.

Económicos, financieros y de seguros.

– Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Descripción de la finalidad: Mantenimiento de una base de datos para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 3/1993 y al artículo 4 de la Ley 5/2004.

Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa.

– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes y usuarios.

Proveedores.

Personas de contacto.

Representante legal.

Solicitantes.

Empresas participantes en los programas de formación gestionados por la Cámara.

– Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

– Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

Administración Tributaria.

Otros Órganos de la Administración Pública.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Administración Pública con competencia en la materia.

Empresas participantes en los programas de formación gestionados por la Cámara.

En Briviesca, a 26 de julio de 2011.

El Presidente,
José Ramón Temiño Santaolalla



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EL REVERDIDO»

D. Ángel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido», de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General que tendrá lugar el día 26 de agosto de 2011, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día:

- 1.º – Lectura del acta de la última Asamblea General.
- 2.º – Presentación de cuentas anuales.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2011.

El Presidente,
Ángel Arroyo García



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA ELENA GIMENO MANZANOS

Anuncio de subasta notarial

Doña Elena Gimeno Manzanos, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Miranda de Ebro, avenida Comuneros de Castilla, n.º 4, oficina D, se tramita la venta extrajudicial (expediente 1/2011), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana. – Vivienda del piso segundo izquierda subiendo, que es derecha según se mira la casa desde la calle, de la casa número treinta y seis, hoy cuarenta de la calle Santa Lucía, con su cuadra aneja. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m²). Consta de cuatro habitaciones, galería, cocina, despensa y aseo. Linda: Por su frente, con el rellano de la escalera y con la vivienda derecha de la misma planta; por la derecha entrando, con la calle Santa Lucía; por la izquierda, con terreno dedicado a patio del vendedor y de otros propietarios, sobre el que toma luces y vistas; y por el fondo, con casa de Aquilino Delgado y otros. La cuadra que le corresponde como aneja es la segunda de la mano derecha entrando por el portal.

Cuota. – No consta la cuota de participación en los elementos comunes.

Inscripción. – Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.610, libro 629, folio 206, finca número 49.717 (antes finca número 7.755), inscripción 1.^a.

Condiciones de la subasta.

Lugar: Tendrá lugar en la Notaría antes citada. Fecha: La primera subasta el día 19 de septiembre de 2011 a las 11 horas, siendo el tipo base el de noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros (94.142,00 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 19 de octubre de 2011 a las 11 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 21 de noviembre de 2011 a las 11 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 30 de noviembre de 2011 a las 11 horas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta en la cuenta corriente número 0030 6017 76 0000083271 de la entidad Banesto, de Miranda de Ebro, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda a la primera y segunda subasta y en la tercera un 20% del tipo de la segunda, mediante justificación



del ingreso en la cuenta reseñada. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de aviso del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», para suplir y tener efectuada correctamente dicha comunicación.

En Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 2011.